

## Imputaron a una mujer por homicidio en riña, como instigadora

viernes, 28 de septiembre de 2018

La fiscal Betiana Cendon imputó en la mañana de hoy a una mujer como instigadora del delito de homicidio en riña, del cual resultara víctima Domingo Sanchez.

El hecho que se le atribuye es el ocurrido 7 de abril de 2013, alrededor de las 21:00 horas aproximadamente, cuando la víctima y una mujer se hicieron presentes a un domicilio de la calle Ruiz Moreno, al que se trasladaron en una camioneta Toyota, con el fin de conocer los motivos por los cuales momentos antes había sido agredido a la hermana de la imputada.

Al llegar al lugar y estacionar el rodado a pocos metros del mismo, de manera imprevista se acercó al vehículo la imputada, quien luego de abrir sorpresivamente, desde el exterior del rodado, la puerta de lado del acompañante, tomó a una mujer de los pelos, le aplicó un golpe de puño en el rostro y la arrojó al piso donde continuó golpeándola.

En ese mismo instante se sumaron a la agresión entre seis y siete personas más, mayoritariamente integrantes de la familia de la imputada. Otra parte del grupo, en el cual se hallaba un hombre que fue imputado oportunamente, atacó a Domingo Martin Sánchez con armas blancas.

En ese momento la acusada, habría manifestado a los gritos "pegale una puñalada", en un par de ocasiones. A continuación el otro imputado y otros integrantes del grupo, en convergencia intencional y cumpliendo la orden impartida por la hoy imputada, atacaron a Domingo Martín Sánchez con armas blancas con la intención de producirle la muerte.

Le produjeron diversas heridas de arma blanca y a consecuencia del corte producido en el cuello, que le cercenara la arteria carótida izquierda, Domingo Martín Sánchez sufrió un shock hipovolémico que le produjo la muerte

Lo anteriormente descripto constituye el delito de homicidio en riña, en calidad de instigadora y autora, de acuerdo a lo normado en el artículo 95 y 45 del Código Penal.

La fiscal Cendón describió el material probatorio que obra en el legajo entre los cuales se menciona acta de procedimiento y croquis, diversas declaraciones testimoniales, certificaciones médicas, informe de autopsia, informes de diversos allanamientos realizados, elementos secuestrados.

Se agregó el informe del Gabinete de Criminalística y se determinó presencia de sangre en las prendas de vestir secuestradas, informe del laboratorio de Genética Forense, del que surge que las muestras de sangre obtenidas en los elementos secuestrado por personal policial, entre otros.

Cabe recordar que la familia de la víctima se constituyó en querellante y en el día de la fecha asumieron dicho rol los abogados Marcos Miguel y Estanislao Cazeaux.

La mujer asistida por el defensor oficial Marcos Ciciarello, hizo uso del derecho a declarar y relató su versión de los hechos sucedidos esa noche. El defensor además no manifestó ninguna oposición a los cargos formulados ni al tiempo solicitado para llevar adelante la investigación.

El Juez de Garantías Juan Martín Arroyo dió por formulados los cargos y otorgó el plazo requerido para llevar adelante la pesquisa preliminar.